



JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

ABOGADO

SEÑORES

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003014-2019-00765-00

DEMANDANTE: MARIA OLIVA LOZANO DE ROMERO

DEMANDADO: HERMES RODRIGUEZ DELGADO

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor **HERMES RODRIGUEZ DELGADO**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, y dentro del término legal, me permito interponer ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha seis (6) de diciembre de 2021, en el cual se RECHAZA POR EXTEMPORANEA la contestación de la demanda presentada por el señor **HERMES RODRÍGUEZ DELGADO**.

PETICIONES

1. Solicito su señoría se revoque el auto proferido el día seis (6) de diciembre de 2021, por el cual se "*RECHAZA POR EXTEMPORANEA la contestación de la demanda presentada por el señor **HERMES RODRÍGUEZ DELGADO***", bajo el argumento que la oportunidad procesal para presentar la misma ha fenecido, sin tener en cuenta que el aquí demandado, solo conoció de la demanda en su contra, el día 24 de septiembre de 2021, fecha en que el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, efectuó el traslado de la demanda.



Juan Fernando Rodríguez García <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

REMISIÓN LINK EXPEDIENTE POR ÚNICA VEZ

1 mensaje

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

24 de septiembre de 2021,

<j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

12:32

Para: "asistenciajuridicaylegal@gmail.com" <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

Buenos días,

Por medio de la presente me permito remitir por única vez link del expediente digital 2019-765 en donde podrá consultar de forma permanente las actuaciones que en él se surtan. Comedidamente le solicito que, de presentarse inconvenientes con el acceso al vínculo compartido se intente varias veces y en horarios poco concurridos debido a que por el trámite de expedientes la plataforma suele presentar problemas técnicos.

[2019-765](#)

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ

Escribiente



JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA ABOGADO

2. Dispóngase en su lugar, tener por contestada la demanda conforme a la radicación efectuada el día cuatro (4) de octubre de 2021, la cual se realizó dentro del término legal del traslado, y se pronuncie con respecto a las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, en especial la relativa a la prescripción, y se continúe con el trámite procesal establecido.



Juan Fernando Rodríguez García <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA- RADICADO 2019-00765-00

1 mensaje

Abogados Asesores y Consultores <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>
Para: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de octubre de 2021, 15:36

SEÑORES
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003014-2019-00765-00
DEMANDANTE: MARIA OLIVA LOZANO DE ROMERO
DEMANDADO: HERMES RODRIGUEZ DELGADO

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

CONSIDERACIONES

La contestación de la demanda en el CGP es la oportunidad que tiene el demandado para defenderse dentro del término del traslado, el cual, conforme a lo establecido en el Art. 391 del Código General del Proceso, es de diez (10) días. Por consiguiente, es incomprensible la determinación que adopta este despacho frente a la contestación de la demanda radicada el día cuatro (4) de octubre de 2021, máxime cuando no se encuentra sustentada dentro del auto proferido, y se deja como un hecho meramente subjetivo.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Le encarezco al señor Juez se tengan en cuenta los siguientes razonamientos de orden legal y aspectos fácticos, con los cuales sustento el recurso:

Primero: El día 15 de septiembre de 2021, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga profiere auto de notificación y reconoce al suscrito, personería para actuar dentro del proceso, indicando en el auto proferido que se comparta el link de acceso al proceso.

15 Sep 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				15 Sep 2021
-------------	--------------------------	--	--	--	-------------

Segundo: El día 24 de septiembre de 2021, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, efectúa el traslado de la demanda.



JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

ABOGADO



Juan Fernando Rodríguez García <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

REMISIÓN LINK EXPEDIENTE POR ÚNICA VEZ

1 mensaje

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

24 de septiembre de 2021,

<j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

12:32

Para: "asistenciajuridicaylegal@gmail.com" <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

Buenos días,

Por medio de la presente me permito remitir por única vez link del expediente digital 2019-765 en donde podrá consultar de forma permanente las actuaciones que en él se surtan. Comedidamente le solicito que, de presentarse inconvenientes con el acceso al vínculo compartido se intente varias veces y en horarios poco concurridos debido a que por el trámite de expedientes la plataforma suele presentar problemas técnicos.

[2019-765](#)

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ

Escribiente

Tercero: El día 04 de octubre de 2021 a las 15:36, es decir, faltando cuatro (4) días para el vencimiento del término, y cumpliendo con el término legal de traslado establecido en el Artículo 391 del CGP, se procedió a radicar la contestación de la demanda, junto con las respectivas excepciones de mérito, la cual cumplía con las exigencias para ser válidamente presentada.



Juan Fernando Rodríguez García <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA- RADICADO 2019-00765-00

1 mensaje

Abogados Asesores y Consultores <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

4 de octubre de 2021, 15:36

Para: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003014-2019-00765-00

DEMANDANTE: MARIA OLIVA LOZANO DE ROMERO

DEMANDADO: HERMES RODRIGUEZ DELGADO

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

Cuarto: El señor HERMES RODRIGUEZ DELGADO, demandado dentro del proceso de la referencia, solo conoció de la presente demanda ejecutiva el día 24 de septiembre de 2021, fecha en la cual el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, compartió el link de acceso a la demanda, es decir, después del año que consagra la disposición de que se trata el Art. 94 del CGP, lo que significa que, conforme a lo establecido en la citada norma, debió aplicarse de manera inmediata el término de la prescripción, y consecuentemente la caducidad a que esto conllevaba, no obstante este despacho desestima la contestación de la demanda por extemporánea, razón por la cual, y conforme a lo anterior, solicito al despacho que exhiba el soporte que tiene como referencia para dar por notificado a mi representado, lo que concluyo en un rechazo de la contestación de la demanda por extemporaneidad.



JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

ABOGADO

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

PRUEBAS

1. Correo de REMISIÓN LINK EXPEDIENTE POR ÚNICA VEZ
2. Correo de CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA- RADICADO 2019-00765-00

NOTIFICACIONES

Mi representado recibirá notificaciones en: Calle 63 E No. 30 129 Bloque 60 apto 1-9 Barrio Conucos de Bucaramanga – Email. No tiene correo electrónico

El suscrito, en la Carrera 33 No 48-30 Oficina 206A Edificio Cabecera Plaza – Bucaramanga – Email. asistenciajuridicaylegal@gmail.com

Del señor juez,

Atentamente,

JUAN FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

C.C. 91.260.245 de Bucaramanga

TP 245791 del C.S. de la J.

Email. asistenciajuridicaylegal@gmail.com



Juan Fernando Rodríguez García <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

REMISIÓN LINK EXPEDIENTE POR ÚNICA VEZ

1 mensaje

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

24 de septiembre de 2021,

<j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

12:32

Para: "asistenciajuridicaylegal@gmail.com" <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

Buenos días,

Por medio de la presente me permito remitir por única vez link del expediente digital 2019-765 en donde podrá consultar de forma permanente las actuaciones que en él se surtan. Comedidamente le solicito que, de presentarse inconvenientes con el acceso al vínculo compartido se intente varias veces y en horarios poco concurridos debido a que por el trámite de expedientes la plataforma suele presentar problemas técnicos.

 [2019-765](#)

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ

Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juan Fernando Rodríguez García <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA- RADICADO 2019-00765-00

1 mensaje

Abogados Asesores y Consultores <asistenciajuridicaylegal@gmail.com>

4 de octubre de 2021, 15:36

Para: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003014-2019-00765-00

DEMANDANTE: MARIA OLIVA LOZANO DE ROMERO

DEMANDADO: HERMES RODRIGUEZ DELGADO

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del señor **HERMES RODRIGUEZ DELGADO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, a través de poder otorgado y allegado a su despacho, respetuosamente y dentro del término legal de traslado, me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovida por la señora **MARIA OLIVA LOZANO DE ROMERO** con Radicado No. 2019-00765-00, en los siguientes términos.

[ANEXO ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y SOPORTES](#)

Atentamente,

--



Asistencia Jurídica y Legal

Juan Fernando Rodríguez García

Abogado - Economista

Especialista en Derecho de las Relaciones Laborales

Especialista en Gestión Estratégica de Mercadeo

Carrera 33 No. 48-30 Oficina 206A / Edificio Cabecera Plaza

Tel. 6576053 Cel. 301 6103290

Email. asistenciajuridicaylegal@gmail.com

Bucaramanga - Colombia

 **CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTÍA_ RADICADO_ 2019-00765-00_ ANEXO
SOPORTES JUZGADO 14 CIVIL MPAL DE BGA.pdf**
1709K